

Extracto

Solicitud de Aprobación de Proyecto de Construcción de Bocatomas y Modificación de Cauces

Felipe Gastón Pichard Alliende C.I. N° 12.797.063-7 y Christian Linsenmeyer, C.I.E. N° 14.718.611-8, ambos en representación de **RP El Arroyo Energías Renovables S.A.** RUT N° 76.362.268-1, todos domiciliados para estos efectos en Ramón Freire N° 11, Panguipulli, Región de Los Ríos, para su proyecto denominado Mini Hidro Tranquil, que consiste en una central hidroeléctrica de pasada que utiliza las aguas del Río Tranquil y de un Estero sin Nombre, conforme a los derechos de aprovechamiento de aguas que posee, constituidos originalmente mediante Resolución DGA N° 369, de 29 de julio 2003 y trasladados mediante Resoluciones DGA N° 414, N°325 y N° 97, de 31 de julio de 2013, 30 de julio de 2015 y 20 de marzo de 2018, respectivamente, de la Dirección General de Aguas de la Región de los Ríos, solicitan al Señor Director General de Aguas: La aprobación del proyecto de construcción de bocatomas, conforme a lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes, y demás pertinentes del Código de Aguas. La bocatoma principal se ubica sobre la margen derecha del río Tranquil, en las coordenadas Norte 5.601.870 m.; Este 758.939 m.; y consiste en un canal de hormigón de una longitud aproximada de 14,2 metros, donde la captación lateral se hace de forma gravitacional. La obra la constituye una barrera fija con un ancho de 18,3 metros cuya cota de coronamiento se encuentra a los 395 msnm y su altura no supera los 5,0 metros. La bocatoma secundaria se ubica sobre la margen derecha del Estero sin Nombre, en las coordenadas Norte 5.601.527 m.; Este 759.444 m.; y consiste en un canal de hormigón de una longitud aproximada de 11,2 metros, donde la captación lateral se realiza de forma gravitacional. La obra la constituye una barrera fija de un ancho de 18 metros cuya cota de coronamiento se encuentra a los 395 msnm y su altura no supera los 1,65 metros. Todas las coordenadas están referidas al Datum WGS-84, huso 18.

A su vez, solicitan la aprobación del proyecto de modificación de cauces, que contempla la conducción de las aguas, desde sus captaciones, mediante una tubería de aducción que se sitúa en su mayor parte bajo un camino forestal existente. El proyecto contempla variadas obras que, conforme a los Artículos 41, 42, 171, 172 y Artículos 131 y siguientes del Código de Aguas, requieren de la aprobación de las Modificación de Cauces por el Director General de Aguas, todas las modificaciones se presentan a continuación indicando la obra asociada, con su punto de inicio y fin de la modificación y el nombre del cauce asociado:

N°	Nombre Cauce	Obra Asociada	Punto Inicio		Punto Fin	
			Norte [m]	Este [m]	Norte [m]	Este [m]
1	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 1	759.017	5.601.707	759.031	5.601.693
2	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 2	759.032	5.601.556	759.048	5.601.554
3	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 3	759.059	5.601.510	759.071	5.601.510
4	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 4	759.057	5.601.473	759.074	5.601.470
5	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 5	759.090	5.601.280	759.112	5.601.288
6	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 6	759.138	5.601.246	759.152	5.601.257
7	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 7	759.280	5.600.964	759.292	5.600.979
8	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 8	759.402	5.600.701	759.416	5.600.714
9	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 9	759.431	5.600.600	759.447	5.600.609
10	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 10	759.437	5.600.481	759.456	5.600.485
11	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 11	759.474	5.600.414	759.494	5.600.423
12	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 12	759.536	5.600.293	759.553	5.600.301
13	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 13	759.651	5.600.158	759.668	5.600.162
14	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 14	759.671	5.600.114	759.687	5.600.120
15	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 15	759.847	5.599.863	759.863	5.599.867
16	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 16	759.886	5.599.690	759.910	5.599.688
17	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 17	759.897	5.599.660	759.910	5.599.667
18	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 18	759.900	5.599.186	759.917	5.599.181
19	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 19	759.811	5.598.964	759.830	5.598.955
20	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 20	759.861	5.598.760	759.878	5.598.762
21	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 21	759.848	5.598.657	759.869	5.598.657
22	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 22	759.842	5.598.631	759.863	5.598.625
23	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 23	759.770	5.598.449	759.785	5.598.450
24	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 24	759.807	5.598.320	759.822	5.598.319
25	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 25	759.786	5.598.197	759.802	5.598.200
26	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 26	759.788	5.598.158	759.801	5.598.159
27	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 27	759.760	5.598.100	759.778	5.598.101
28	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 28	759.805	5.597.869	759.818	5.597.870
29	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 29	759.769	5.597.622	759.783	5.597.629
30	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 30	759.853	5.597.397	759.868	5.597.394
31	Estero sin Nombre	Paso Hidráulico 31	759.966	5.596.706	759.982	5.596.702
32	Río Tranquil	Puente Tubería	759.142	5.601.406	759.170	5.601.372
33	Estero sin Nombre	Descarga desarenador	759.135	5.601.295	759.169	5.601.303
34	Río Tranquil	Restitución de aguas	760.233	5.596.229	760.310	5.596.142

Todas las coordenadas indicadas en la tabla precedente, están referidas al Datum WGS-84, huso 18.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=65023>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.